El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

No. 512] MONTEVIDEO, SABADO 19 DE MARZO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1830.

		Ps Rs. Ps. Rs.
Aguardiente de España de 33 grados.	pipa .	750 0 á
Id. coñac de Francia de 20 id..	galon	6 0 á 7
Id. de caña del Brasil 20 id....	140 galones	320 0 á 330
Id. de la Habana 20 id........	pipa	350 0 á
Aceite de comer en pipa..........	arroba	18 0 á
Id. id. en botjuelas..........	botijuela	10 0 á
Id. de Francia en botellas.....	docena	24 0 á
Id. de linaza..............	galon	5 0 á 5 4
Aceitunas de Sevilla..............	botija chica	2 0 á
Id. de Málaga..............	Id. grande	no hay.
Arroz de la Carolina..............	arroba	9 0 á
Id. del Brasil..............	"	7 0 á
Azucar de la Habana blanca........	"	18 0 á
Id. id. terciada.......	"	10 0 á 11
Id. del Brasil blanca..........	"	11 4 á 12
Id. id. terciada..........	"	8 0 á
Azogue........................	quintal	no hay.
Alquitran........................	barrica	60 0 á
Bacalao........................	quintal	30 0 á 35
Cacao de Guayaquil..............	"	65 0 á 70
Café........................	"	50 0 á 55
Carbon de piedra..................	tonelada	80 0 á 100bor.
Canela fina........................	libra	no hay
Canelon........................	"	1 0 á 1 4
Cera blanca pasta..................	"	3 0 á 3 4
Cerveza en botellas..............	docena	14 0 á 17
Cigarros de la Habana............	millar	100 0 á 120
Carne salada de N. A..............	barril	80 0 á 90
Fierro en barra..................	quintal	15 0 á
Ginebra de N. A..................	pipa	360 0 á
Id en frasquera..................	frasquera	19 0 á 20
Galleta de Norte América..........	barrica	20 0 á 25
Harina de Norte América..........	"	45 0 á 48
Hilo acarreto....................	quintal	260 0 á
Hoja de lata......................	cajon	
Javon de España..................	arroba	11 0 á 12
Id: amarillo de Norte América....	cajon	10 á
Jarcia........................	quintal	65 0 á 75
Jamones........................	libra	0 7 á
Lonas de primera..................	pieza	75 0 á
Lonetas........................	"	40 0 á 45
Mantequilla......................	libra	1 4 á 1
Madera pino......................	1000 pies	275 0 á 290
Id. roble........................	"	450 0 á
Pasas de Málaga..................	cajoncito	16 0 á
Papel florete español..............	resma	á
Id. medio id......................	"	13 0 á 14
Id. florete genovés..............	"	14 0 á 15
Id. medio id......................	"	11 0 á
Id. de estraza....................	"	6 0 á
Pimienta........................	arroba	16 0 á 18
Plomo en rollos..................	quintal	35 0 à
Pavilo........................	arroba	40 0 á 45
Quesos de Norte América..........	libra	8 á
Id holandeses....................	docena	18 0 á
Sal de Cabo Verde................	fanega	9 0 á 10

		Ps Rs. Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas........	docena	250 0 á
Id. id. ordinarias.....	"	115 0 á 150
Tocino salado....................	barril	120 0 á 130
Tabaco negro del Brasil............	arroba	38 0 á 45
Id. en hoja de Virginia..........	quintal	60 0 á 65
Id. de mascar de id..............	arroba	17 0 á 20
Té perla........................	libra	8 4 á 9
Id. negro........................	"	3 á
Trementina........................	galon	3 0 á
Tafiletes........................	docena	60 0 á 70 0
Velas de esperma..................	libra	2 2 á
Vino tinto de Cataluña............	pipa	350 0 á
Id. de Francia y Cicilia..........	"	320 0 á
Id. de Burdeos..................	2 cascos	100 0 á 110
Id. id. en botellas..........	docena	12 0 á 17 0
Id. de Málaga dulce..............	pipa	450 0 á 480
Id. id. seco..................	"	450 0 á
Vinagre........................	"	150 0 á
Yerva de Parnaguá................	arroba	16 0 á 17
FRUTOS DEL PAIS.		
Astas........................	millar	750 0 á 800
Cueros secos de novillo de peso.....	pesada	34 0 á 35
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	31 0 á 32
Id. vacunos salados..............	"	26 0 á
Id. de bagual..................	cuero	10 0 á 11 0
Id. de carnero con lana.........	docena	9 0 á 10 0
Id. de nútria..................	"	12 0 á 14 0
Id. de chinchilla..............	"	38 0 á 40
Carne tasajo......................	quintal	11 0 á 12 0
Clin larga........................	arroba	28 0 á 29
Id. corta........................	"	19 0 á 20
Lana de carnero..................	"	5 0 á 5 4
Plumas de avestruz suelta..........	libra	1 4
Id. larga negra tejida..........	"	2 4 á 3
Id. id. blanca larga..........	"	4 0 à 4 4
Id. id. corta blanca tejida.....	"	22 0 á 23 0
Sebo en rama......................	arroba	7 0 á 8 0
Trigo........................	fanega	0 á
Novillos para matadero............	res	30 0 á 32
Vacas para id..................	"	24 0 á 26
Novillos para saladero............	"	26 0 á
Vacas para id..................	"	18 0 á 20
Ganado al cortar..................	"	10 0 á 14
Terneros de la yerra pasada........	"	10 0 á
Id. de esta yerra..............	"	6 0 á

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6p 0/0 —— 56 á
Id. 4p 0/0 —— proporcion.
Acciones del Banco— 164 á

Corriente de cambio.

Londres—————— 6½ penique.
Rio Janeiro—————— 165 á
Francia ——————
Estados Unidos ——14 cent. á 15
Montevideo————345 á 350 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $7 7 á
Id. de la patria————
Id. macuquina———— 7 6
Onzas d oro selladas— 128 á
Id. de la Patria———— 126 á
Plata en piña————
Id. en barra————
Oro en pasta————

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 18 de Marzo Ps. Rs.

Aguardiente de España 34 gs.....pipa 132 á 135
Caña de la Bahia 19 á 20 gs..... id. 65 á 70
Id. de la Havana 20 gs......... id.. 65 á 70
Ginebra de N. América de 20 gs.. id. 70 á 75
Id. en frasqueras..................una. 4 á 4 2
Vino tinto de Cataluña Priorato, pipa. 68 á 70
Id de Cette...................... id.. 55 á
Id. dulce de Málaga.............. id. 85 á 90
Id. seco........................ id.. 80 á 85
Cerveza en botellas........docena. 3 6 á
Aceite de comer en pipa.....arroba.. 3 2 á 3 4
Id. en botijuela de 10 lbs..............1 6 á 2
Id de linaza.....................galon. 6 7

ARTICULOS VARIOS-

Harina de Norte-América. barrica 11 á 12
Arroz de la Carolina........arroba 1 3 a 1 4
Sal de comer del Cabo Verde... fanega.
Azucar de la Havana blanca. arroba. 3 5 á 3 6
Id. terciada..........................id. 1 7 á 2
Id. del Brasil blanca...................id. 2 á 2 6
Id. terciada..........................id. 1 7 á 2
Cacao de Guayaquil......quintal. 5 4
Café..............................id.. 9 10
Canelon..........................libra.. 2
Pimienta......................quintal.. 9 á 10
Té perla..........................libra.. 1 1
Yerba Parnaguá..............arroba 3 1 á 3 2
Id. del Rio Grande................id. . 3 2
Tabaco negro del Brasil..........id. .. 6 á
Id. en oja de Virginia.......quintal .. no hay.
Cigarros de la Havana primera. millar. 24 á 28
Hilo acarreto..................quintal.. 40 á 42
Papel medio florete español.....resma.. 3 4
Id. florete..........................id.... 2 2
Id. florete genoves....................id.. .. 2 1
Id. medio florete....................id.. .. 1 6
Id. estraza..........................id.... 6
Plomo en municion..............quintal. 10 á 11
Fierro ingles surtido................id. 4 4
Madera pino de una pulga. millar de pies 60 á
Id. roble..........................id.... 65 á 70
Velas de esperma................libra.. 3 á 3¼

FRUTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca, pesada 7 4
Id. de bagual...........cuero.....16 á
Aspas....................millar.....145 á 150
Crin larga limpia....arroba..... 3 4 á 4 4
Sebo en rama............id.......... 1 6
Graza de comer...........id.......... 2 4
Galleta en barrica. (fina)............... 7 0
Maiz.............................fanega 3
Trigo.......................id. 5 4 a 6
Carne tasajo,.....................quintal 3 4

EXTERIOR.

COLOMBIA.

El gobierno antes de librar la accion que resultó en su deposicion, publicó la siguiente esposicion:—

Joaquin Mosquera presidente de la República. A todos los individuos en la reunion de mano armada contra el órden constitucional ecsistente.

Hago saber:

Que en vano protesta la espresada reunion reconocer el gobierno establecido por la constitucion y las leyes, cuando se ha armado y congregado para resistir en actitud hóstil las órdenes y disposiciones del mismo gobierno, cuando ha atacado las fuerzas que le sostienen, ha invadido los estremos de la capital y sus arrededores, ha interceptado los correos, postas y correspondencias, ha hecho prisioneros á varios ciudadanos, ha ocupado las caballerías, ganados y otros bienes de los mismos, ha puesto una especie de asedio á la capital, interceptándole los víveres, ha tomado los caudales públicos, y en una palabra, ha cometido todo genero de hostilidades: que los caudillos han supuesto en su principio, para comprometer á muchos honrados campesinos que procedian á reunir las milicias por ordenes del mismo gobierno, que se han valido de varias noticias é imputaciones falsas, y que por último han ofendido la santidad de la religion, tomándola por pretesto, como si esta religion sagrada no fuese la primera en condenar toda insurreccion contra las autoridades legítimas.

Que con tal conducta han ultrajado esa constitucion que afectan obedecer y que se acaba de jurar; y particularmente el artículo undécimo que impone como un deber á todos los colombianos, el de "vivir sometidos á la constitucion y á las leyes, y el de respetar y obedecer al gobierno y á las autoridades, ocurriendo tambien á su llamamiento cuando exigan auxilio y defensa.

Que muy particularmente los individuos militares que han tomado parte en la conmocion, han quebrantado los artículos 104 y 105 de la misma constitucion que declaran ser "el objeto de la fuerza armada, defender la independencia y libertad de la república, mantener el órden público y sostener el cumplimiento de las leyes, que la fuerza armada no podrá reunirse jamás para deliberar, y que ella es esencialmente obediente á las autoridades constituidas y á sus gefes, conforme á las leyes y ordenanza.

Que las injusticias ó errores en que incurrieron los encargados de los diversos ramos de la administracion pública, nunca son, ni pueden ser motivo legal y suficiente para hacer una conmocion á mano armada, ni por exigir por la fuerza el reparo de los mismos agravios é injusticias; principalmente cuando las instituciones indican los caminos legítimos para solicitar y obtener la reparacion conveniente.

Que segun el artículo 154 de la constitucion ningun individuo ni asociacion particular puede hacer peticiones á las autoridades en nombre del pueblo, ni menos abrogarse la calificacion de pueblo; debiendo los que contravengan á esta disposicion, ser perseguidos, presos y juzgados conforme á las leyes: que es una pretension subersiva de todo buen órden el que una reunion parcial de hombres se usurpe el derecho de resistir las medidas generales de la administracion y exigir que la particular voluntad se sobreponga no solo á la del gobierno nacional, sino tambien á la de los demas ciudadanos y pueblos como si ellos á su turno no pudiesen aspirar al derecho de resistir lo que los otros quieren: y que por tanto solo la voluntad de la mayoría de la nacion pacífica y legal expresada, debe ser la regla del gobierno en el desempeño de sus funciones.

Que no solamente falta en el caso esta legítima esprecion de la volnntad de la mayoria nacional, sino que aun en la misma capital y sus inmediaciones una muy respetable mayoria de sus habitantes, ó permanece pacífica y obediente al gobierno, ó ha acudido con distinguido entusiasmo en virtud de su llamamiento á tomar las armas en su defensa y sosten.

Que los agravios que se han tomado por pretesto, ó escusa en sus propios manifiestos y esposisiones, son inciertos ó ecsagerados, ó de tan poca consecuencia é interes nacional, que ellos mismos presentan el mas perentorio documento de lo faltos de ranzon y de motivos que han estado al dar un paso tan escandaloso: que aunque han alegado que sus vidas estaban amenazadas y que carecian de seguridad, no presentan un solo hecho para comprobarlo, y se fundan en temores vagos: que no obstante cualesquiera que fuesen sus males y recelos tuvieron espedito el derecho de reclamar agravios ante los depositarios de la autoridad con la moderacion y respeto debido, y aun de representar lo que considerasen conveniente al bien general de la nacion, conforme al ya citado artículo 154: y nunca presentaron un solo memorial sobre ninguno de los puntos que despues han alegado como pretesto de su insurreccion

Que cuando todas las espuestas consideraciones no les hubiesen movido á desistir de su temeraria empresa, siquiera por lo menos hubiera debido retenerlos un sentimiento de afecto y de benevolencia á su patria, y á sus conciudadanos, un respeto á la opinion del resto de la república, de anegarla en los horrores de la saugre, de la anarquia y del descredito, y sobre todo el temor de llevar el dolor y la horfandad á sus propios hogares á sus padres á sus esposas y á sus tiernas familias.

Que el ejecutivo justamente movido de estos sentimientos de humanidad, ha empleado hasta ahora sin intermision é infructuosamente todos los medios de suavidad y de dulzura que han estado á su alcance para evitar un cruel combate entre hermanos y las horribles consecuencias de la guerra civil, valiendose de la interposicion de personas respetables é imparciales, en cartas particulares, y por último pasando á su campo el mismo presidente de la república, á manifestarles en toda su estension las grandes disposiciones de que estaba animado, ofreciendoles las mas amplias garantias por las vidas y propiedades.

Mas aun cuando por otra parte se consideren justas y convenientes algunas ó varias medidas que se proponen por los gefes de una reunion armada, no podria ni deberia estenderse á ellas, permaneciesen armados reunidos, y cometiendo hostilidades: porque en este último hecho parecerian arrancadas por la violencia y la necesidad; y acceder en semejante caso no solo seria degradar la dignidad del gobierno y aniquilar su reputacion y el respeto que le es debido, sino que esto seria reprobado por el resto de los pueblos fieles al gobierno y del mas funesto ejemplo para lo futuro.

Que aun en los primeros momentos el gobierno fuè sorprendido por un movimiento inesperado, que parecia tanto mas increible cuanto mas destituido de un fundamento racional, hoy cuenta ya con fuerzas superiores para sostener su dignidad y cada dia las tendrá mayores porque las espera de diversas provincias: y por esta razon el empeño de sostenerse los comprometidos en el movimiento es temerario é imposible; y aun su mismo triunfo les seria fatal y no haria sino aumentar el encarnizamiento y los males de la discordia civil.

Que sin embargo de que ha corrido ya alguna sangre, y que la partida que se acercó á la ciudad por el camino de la Fragua en la mañana del 21 del presente mes se encarnizó en los cadáveres de los muertos y aun mató algunos prisioneros, el ejecutivo quiere por última vez tentar los medios de lenidad y clemencia antes de mandar se libre un combate general. Por tanto usando de las facultades que tengo en la materia por la constitucion habiendo ecsigido previamente el dictamen del consejo de estado, hé venido en hacer notorio como lo hago por la presente á todos y cada uno de los individuos comprendidos en la conmocion, que les concedo las garantias siguientes.

Art. 1. A todos los ciudadanos comprometidos en el movimiento hecho á mano armada, apoyandose en el batallon Callao, de cualquiera clase y condicion que sean, y que se hayan comprometido directa ó indirectamente se les concede la mas completa amnistia y olvido de cuanto hayan hecho en el expresado movimiento contra el gobierno y contra el órden público, garantizandoles la vida, el honor, las propiedades y graduaciones militares bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los ciudadanos no militares y los individuos de los cuerpos de milicia deberán retirarse á sus casas deponiendo las armas y entregando las que tengan del Estado á los gefes que determine el gobierno.

2.ª Los oficiales del ejército y el batallon Callao renovando el juramento de la constitucion y fidelidad al gobierno marcharán adonde se les destine.

2. Si algunos oficiales y ciudadanos no militares quisieren retirarse á los departamentos del Norte, se les concedera el correspondiente permiso, dandoles el pasaporte necesario bajo todas las garantias que aseguren su persona.

Para que tenga efecto la presente amnistía y olvido concedo por último y perentonio término el de ochenta horas contadas desde las doce del dia de hoy,

para que los individuos espresados pue dan acojerse á esta gracia. Pasado él no habrá lugar á ella, y los culpables quedarán sometidos á la vindicta de las leyes.

Dado en el palacio de gobierno en Bogotá á 23 de Agosto de 1830.—20.-- *Joaquin Mosquera.* Por S. E. el Presidente de la República. El Ministro Secretario de Estado en el departamento Interior y Justicia.—*Vicente Aguero.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Montevideo Marzo 17 *de* 1831.

En los momentos que los señores representantes deben concluir los trabajos de la primera legislatura constitucional, el gobierno permanente cree que el escudo de armas adoptado provisoriamente debe sufrir la alteracion consiguiente al mismo órden permanente y constitucional, de conformidad á lo que se ejecutó con la bandera de la repúlica, y en este concepto acompaña un diseño de los que pueden substituir al que está en uso, acordándolo en la forma admitida generalmente, á efecto de que el uno pueda servir con los trofeos que representa á todo lo que pertenezca á las autoridades y buques de guerra, y el otro para solo los mercantes.

Saluda á los señores representantes con el respeto de costumbre.

LUIS EDUARDO PEREZ.

José Ellauri,—Gabriel A. Pereira.

Honorable Cámara de Representantes.

—

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. El escudo de armas de la república se compondrá de un solo cuartel en campo blanco conteniendo en el centro un cerro de color natural circundado de agua. Sobre el cerro estará el asta con el gorro de la libertad de color rojo. El escudo será coronado de un sol naciente y colocado sobre nueve flechas de plata que representarán los departamentos de la república y cuatro de gules que designan las glorias militares de de los orientales, todo segun el diseño adjunto N. 1.

2. Para el uso de la bandera de los buques mercantes se adoptará el mismo escudo sostituyendo á las flechas los adornos sin alusion especial, que designa el diseño No. 2.

Ellauri,—Pereyra.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO MARZO 19 DE 1831.

La honorable cámara de representantes, en la sesion de la noche del 18 procedió á la eleccion de los miembros que deben formar la comision permanente, resultando los señores

D. Francisco Antonino Vidal, presidente
Alejandro Chucarro,
Francisco Joaquin Muñoz,
Basilio Bustamante,
Carlos Vidal,

Suplentes.

D. Silvestre Blanco,
José Alvarez del Pino,
Julian Alvarez.
Juan B. Blanco,
Roque Graseras.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Muy Sr. mio: impropio parece que persona de mis circunstancias intente corregir abusos y denunciar arbitrariedades á la opinion pública, pero soy victima de la atrozidad de un carcelero y alcaide inhumanos, (como asi mismo los demas que se hallan en iguál situacion que la mia,) y victima desvalida á par que inocente gimiendo en el centro de una cárcel, mi debil voz nada puede contra los opresores bárbaros, que arrollando los principios de la razon, de las leyes, y aun de la decencia. me maltratan del modo mas inaudito; asi pues me acojo á la proteccion de V. para que me defienda si lo halla justo para lo que voy á referirle un hecho entre infinitos que pudiera citar. El 14 del actual tuve con este carcelero contestaciones que debieran reclamar la indulgencia de parte de un hombre menos cruel, ellas fueron reducidas á pequeñeces que con frecuencia suceden en estas mansiones del llanto; pero irritaron tanto al tirano alcaide, olvidando lo que se debe á la desgracia y á los que están bajo las leyes, se presentó en mi prision acompañado del oficial de guardia y escolta, y mandó se me pusiese en el cepo de ambos pies, supliqué, y por todo consuelo recibí los golpes y denuestos que su vil enojo inspiró á su corazon. Nada pudieron mis demostraciones, repitió iguales insultos, y cuando se cansó, para apaciguar su rabia cobarde y criminal, suplicó al oficial que me castigase: á sus amonestaciones, repitió el dicho oficial iguales insultos, hasta que se le dobló el sable, y fué reemplazado por dos soldados de la guardia, que por obedecer á su gefe, completaron los ultrajes del modo mas atroz. Esta grosera y vil accion forma contraste con la que ha tenido lugar *el dia* 16 *del corriente* hallandose de guardia D. Diego Castillos. El carcelero disparó un tiro al preso *Tiburcio* por la regilla de su calabozo, felizmente sin acierto (como lo hizo con migo dias pasados, por dos veces que la pistola no quiso dar fuego) y montada al sumo grado su colera fué á buscar un sable para consumar su delito; pero aquel benemerito oficial lo contubo y reprendió agriamente

Para este Alcaide no hay leyes, apoyandose, y bociferando que tiene orden del Sr. Juez del Crímen que si mata alguno con un parte que dé, esta paga la muerte. Dicho Alcaide es un despota mas irracional que los que asustaban las mazmorras de Tripolí, y la carcel lejos de ser un lugar de seguridad y detencion, es un lugar de martirio, de tormento, y de inmoralidad ¿y podrá creerse que tan odiosos monstruos mancillen el suelo clasico de la Libertad? y los infelices presos sarán victimas de la traicion, del capricho y perversidad de este *torquemada* insolente. No puedo creerlo; pero aunque las heridas recibidas en el campo del honor, la inutilizacion de mis miembros sufrida en defensa de la independencia Nacional que reclaman tanta consideracion, de nada hayan servido, confió hallar en Vd. un apoyo, y que se haga entender al feroz *Inquisidor* ó *Alcaide* y sus satelites, que el que sus desgracias ó sus delitos someta á su cuidado, solo es dado imponerles penas é inflijirles castigos á los Jueces con arreglo á las leyes.

Queda de Vd. esperando su proteccion su humilde y S. Q. B S. M.

Eulogio Sanchez.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

—

Funcion 2ª de la 2 temporada Opera, el Domingo 20 del corriente.

LA Compañia Lirica, que por el motivo que el público no ignora habia suspendido sus trabajos, ha sido sensible á la bondad con que este pueblo la trata, y al aprecio que le manifiestan los señores que publicaron un remitido invitandola á continuar sus funciones. Resuelta pues la compañia á satisfaces los deseos del público no ha creido justo sin embargo exijir de la señora Angelita el que conpareca en la escena cuando ella lo repugna con razon; Tampoco ha bastado el tiempo para preparar una Opera en que la Señorita Maria desempeñe la parte de su hermana, y no queriendo la compañia diferir mas el complacer al público, ha preparado la compañia para el Domingo proximo la siguente funcion de misclanea dividida en dos partes.

El merito de las piezas que la compone asegura á la compañia que el público quedará satisfecho de los esfuerzos que ella hace por complacerle, que ès su unica aspiracion.

(La funcion se compondrá de las piezas siguientes.)

PRIMERA PARTE.

Sinfonia............................Per
Dueto militar por el Sr. Pascual y el Sr. Foresti............................Generali
Aria nueva por la Sra. Maria.........Rossini
Dueto de la Matilde de Shabran por el Sr. Marcelo y Pascual......................Id.
Aria por el Sr. Foresti..............Rossini
Terzeto de Gazza Ladra por la Sra. Maria y sus hermanos......................Id.

SEGUNDA PARTE.

Sinfonia............................Per
Dueto nuevo por la Sra. Maria y el Sr. Marcelo............................Rossini
Aria por el Sr. Pascual..............Rossini
Dueto bufo por la Sra. Maria y el Sr. Foresti............................Id.
Aria por el Sr. Marcelo..............Rossini
Cuarteta del avaro por la Sra. Maria y sus hermanos y el Sr. Foresti..............Trite

á las 8½

EL RELAMPAGO,

Nuevo periódico que saldrá á luz esta tarde por esta imprenta.

PARA BUENOS AIRES.

EL muy velero paquete argentino *FLOR DEL RIO* saldrá hoy Sabado 19 del corriente.—Admite flete y pasageros para los que tiene comodidádes superiores. Ocúrrase al almacen naval de D. GUILLERMO PARRY, frente al muele.

INTERESANTE.

SE vende UN ARMAZON DE TIENDA de muy buen gusto, todo de vidrieras y recien pintado de anacardo sito en la calle del Poraon No. 107 frente á D. Francisco Farias; para tratar verse con los SS. Robillard y Compañia. M 19—8p.

REMATE.

POR J. B. ARECHAGA

En casa de D. Diego Noble;

El Lunes 21 del corriente por disposicion del tribunal de consulado se han de rematar por cuenta de quienes corresponda, varios útiles de mineralogia agricultura, carpintería, y herreria, instrumentos de matematica, teodolites, bombas de agua, drogas, y útiles de farmacia y cirugia.

á las diez en punto.

AVISO del CONSULADO.

CON conocimiento y aprobacion prévia de la superioridad se han establecido dos corredores supernumerarios con los mismos goces, derechos y prerrogativas que los de número, cuyas plazas se han provisto en D. Cayetano Regalia y D. Cayetano Maria Alvarez; lo que se publica para conocimiento de quienes corresponda.—Montevideo 12 de Marzo de 1831.
M 14—3p *Vallejo.*

SE VENDE.

UNA tropilla de ocho caballos gordos, quien la quisiera comprar ocurra á la calle de San Pedro No. 66. *M*18—5p.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con 7 tacos y sus correspondientes palillos y volas. Quien se interese en ella, ocurra á la calle de San Joaquin No. 131. M 18—3p.

SE VENDE

UNA criada joven como de edad de 20 años, sin enfermedad conocida; se vende por un precio muy comodo por ser bosal: la persona que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Vicente No. 52. M 18 6p

AVISO.

SE vende un moreno jóven de buenas costumbres oficio zapatero, y entiende de trabajos de estancia; quien le interese puede ocurrir á la calle de S. Gabriel No. 141 que vive con quien podrá tratarse. M. 18 3p.

Aviso á quien Corresponda.

LAS hijas del finado D. Guillermo Stewart recuerdan á los SS. que quedaron encargados de la liquidacion y arreglo de cuentas de la sociedad, que con la firma Stewart, Mac Call y compañia jiraba en esta Plaza; que ya van á cumplirse cinco años que quedó disuelta dicha sociedad:y como hasta el presente no se les hayan presentado cuentas, ni menos noticia de este negocio (sin embargo de haberlo solicitado repetidas ocasiones;) suplican á los SS. encargados, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad, cuando no en obsequio á su orfandad, al menos por un triste recuerdo de gratitud á un sugeto que tanto ha hecho por ellos. M. 18

SE VENDE.

LA Estancia del Rosario situada entre los arroyos Yi y Monsevillagra que comprenden una area de diez á once leguas cuadradas: con se s á ocho mil cabezas de ganado, una buena majada de ovejas, buena cria de caballos, poblacion nueva como para una familia, y los útiles de una estancia. quien se interese en este establecimiento ocurra á esta imprenta en donde se dará razon del sujeto con quien debe tratarse. M 18—3p.

AVISO.

SE ALQUILA el almacen No. 47 casa del Sr. de Sartoris en la calle de S Felipe, como tambien se vende el armazon en el estado que se halla; los señores que gusten tratar por uno y otro veanse con su dueño en su casa. M. 18 3p.

SE NECESITA CONCHABAR.

UN cocinero que no le guste vever demasiado, y una mucama para el servicio interior de una casa: los que se interesen ocurran á esta imprenta donde se les dará razon. M 14—6p

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE arrienda ó se da á medias una quinta situada á las inmediaciones del cerrito, con montes de durazno y guindos, y otros arboles; tiene dos piezas nuevas de azotea y un galpon tambien nuevo. El que se interese por colocar e en ella, puede ocurrir á tratar con su dueño, quien informará de muchos otros pormenores, en la calle de San Pedro, (alias del porton viejo) casa número 100, tienda de D. Francisco Farias. M 10—3p.

LEY DE PATENTES.

PARA EL AÑO DE

1831.

SE ha a á vender en una oja suelta en esta imprenta y en la tienda de D. Juan Gardoallo del Porton número 210.

PARA SORIANO y MERCEDES.

SALDRA dentro de quince dias, la zumaca nacional FELICIDAD. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al Almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle donde darán razon de su capitan. M 18—3p.

Para Cadiz ó Gibraltar.

EL muy hermoso y velero Bergantin Portugues *Maria*, clavado y forrado en cobre, de porte de 160 toneladas, dho. buque se halla presentemente en Buenos Aires, y tiene dos terceras partes de su carga abordo. Los SS. que gusten cargar en esta la otra tercera parte que le falta, ó ir de pasage (para lo que tiene escelentes comodidades) pueden verse con su encargado Manuel Morello. M 17—8p.

PARA NUEVA YORK.

UN muy superior y velero bergantin americano saldrá de Buenos Aires dentro de pocos dias, para aquel destino, y hará escala en este puerto: se admite algun flete y pasageros, para los que tiene comodidades superiores. Los SS. que gusten ocuparse de él, ocurrirán antes del 29 del corriente al almacen de P. H. Gerrish No. 83 frente al muelle. M 17—6p.

PARA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA en la presente semana la muy velera y acreditada Balandra SANTA ROSA los SS. que quieran cargar ó ir de pasage ocurrirán á el almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle. M. 16 3p.

PARA SANTA FE y LA BAJADA.

SALDRA a fines de la semana entrante la zumaca nlcional *ISABEL*, admi e carga y pasageros; os SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurrir n á la casa de D. Juan Nin frente la tienda de D. Manuel Pombo. M. 11 3p.

PARA SANDU.

SALDRA hasta 20 del presente mes la goleta nacional Maria admite carga y pasageros. Los SS. que precisen de una ú otra cosa podrán dirijirse á casa de D. Domingo Vasquez en donde hallarán con quien tratar. M 10—3p.

PARA LOS PUERTOS DEL PARANA.

SALDRA sin falta en la semana entrante la muy velera goleta JOVEN NICOLAS, admite carga y pasageros; los SS. que se interesen ocurran al muelle á verse con su patron José Canova. M 10—3p.

SE VENDE.

UN terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur en la calle de San Sebastian frente de la casa de D. Miguel Conde, el que quiera comprarlo podrá tratar co D. Javier Garcia de Zuñiga, en la Calle de San Gabriel N. 120. M 9—3p.

VENTA.

EN la calle de S. Gabriel número 28 se vende una negra, de edad de 15 años recien parida y sin vicios en 300 patacones. M. 11 3p.

AVISO.

QUIEN quiera vender una esclava para ama de leche, y que sea robusta y de buenas costumbres, ocurra á los altos de Cardoso en la plaza. M. 9—3p.

AVISO.

EN la Calle de S. Francisco no. 24. se al quila un cuarto muy decente en las piezas bajas. M. 9—3p.

AVISO.

SE vende la mitad, tres partes, ó toda la fonda del Comercio (frente al cafe de la Alianza) la que se halla muy acreditad, y tiene cerca de 30 pensiones mensuales, á mas del famoso diario que se hace. Quien la quiera comprar ocurra á ella que se le dirá con quien ha de tratar. M 11—3p

SE VENDE.

UNA esquina de corto principal sita frente la capilla del Cordon esquina de la casa de D. Juan Antonio Idasusta. Tambien se alquilan las viviendas que pertenecen á dicha: ocurran á tratar cou su dueño en la misma pulperia. M. 12 3p.

AVISO.

SE necesita conchavar una buena cocinera, y que sepa planchar de lizo; se le pagará bien, dando informes suficientes de su buena conducta y aptitudes indicadas. En esta imprenta daran razon. M 17—4p.

AVISO.

SE necesita conchavar un negro ó pardo fiel, y sin vicios para el servicio interior, y diligencias de una casa de familia. El que se presente con informes bastantes, será contratado de un modo ventajoso: en esta imprenta darán razon. M 17—4p.

AVISO.

SE vende una negra de todo servicio para una casa de familia, sin mas motivo que ella misma pide ser vendida el que la quiera comprar, ócurra á la calle de S. Juan no. 74, casa de D. Manuel Nieto. M 17—3p.

AVISO.

EL que firma há mudado su domicilio a la casa no. 49. calle de S. Pedro, donde tiene el despacho del Juzgado de su casgo, Montevideo Marzo 9 de 1831.
M. 10— *Juan José Alsina.*

AVISO.

SE alquila un almacen no. 51. calle de S. Pedro en esta Imprenta darán razon. M. 10—8p.

AVISO AL PUBLICO.

EL Juzgado de paz de la segunda secion estará siempre abierto para dar audiencia desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. M. 9—3p.

SE VENDE.

UN piano orizontal de seis octavas, de construcion ingles en la cantidad de 150 pesos moneda corriente de cobre. El que se interese puede ocurrir frente al café de la paz: calle del Porton en la casa No. 48. M 11—3p.

SE VENDE.

UN negro en 360 pesos cobre. En la tienda del Sr. Malter calle de S. Pedro número 119 está su dueño. M. 11 3p.

AVISO.

SE vende ó se hace contrata á cuenta de arquileres de un terreno solar en la calle de S. Pedro abajo del hospital de caridad, compuesto de 10 varas de frente y 50 de fondo. En la calle de S. Ramon N. 24 hay cou quien tratar, M 9—8p.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de S. Joaquin No. 62, entre varios articulos hay lo siguiente: caña de la Havana de varios grados en pipas y en damas juanas, aniz de id. en pipas, barriles y damas juanas, caña del Rio Janeyro en pipas, miel de caña en cuarterolas, id. de abeja en damas juanas, azucar blanca de la Havana, id. terciada de id. id., blanca, terciada y rubia de Santos, id, id, id., del Rio Janeyro, cigarros de la Havana, vino de varias clases. M 15

EDITAL.

NO Consulado do Brasil, Rua de S. Benito No. 72, se ha de proceder a rematte, e pregáo a quem mais der, no dia 18, 21 e 22 do corrente, das tres horas da tarde em diante, por conta do seguro do Rio de Janeiro o bergantim brasileiro PRESIDENTE ZUÑIGA surto n'este porto de Montevideo, o cual se achá abandonado por sentença proferida pelo Snr. Consul José Joaquim d'Alencastro em data de 14 de Março do corrente anno, segundo consta do expediente que segue n'este Consulado a pedimento de Joaó Ribeiro dos Santos, subdito brasileiro. E para que chegue a noticia de todos, o fazo publico em Montevideo 15 de Março de 1831. Por ordem do Snr. Consul.
Casimiro Pinheiro Mesaófrio.

AVISO.

DON Manuel Guerrero, participa á sus amigos y marchantes, que con motivo de haber disuelto la sociedad que tenia con D. Andres Rini, há trasladado el depoiito de sus superiores y acreditadas velas, de sebo de molde en cajones de una y dos arrobas, al almacen de D. Pablo Nin, calle de S. Felipe no. 28; en donde se encontrarán de todos tamaños y á los mismos precios que hasta hoy. M 15—3p.